



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Decreto de Alcaldía N° 022*

Ate, 28 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE.

**VISTA;** la Ordenanza N° 276-MDA; el Informe N° 894-2011-MDA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 127-2011-MDA/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Proveído N° 2102-2011-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 276-MDA de fecha 18 de julio del 2011 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio del 2011, se estableció el Beneficio de Condonación de Deuda Tributaria e Intereses Generados por la Omisión de la Presentación y/o Rectificación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Otorgamiento de Fraccionamiento para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Generadas; en su artículo Decimo Quinto, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los beneficios tributarios establecidos en la misma;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 020 de fecha 31 de octubre del 2011, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 276-MDA hasta el 30 de noviembre del 2011;

Que, es necesario otorgar amplias facilidades a los contribuyentes del distrito para que puedan cumplir con acogerse a la presentación de sus Declaraciones Juradas de Impuesto Predial y con los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 276-MDA;

Que, con los informes favorables de las áreas encargadas señaladas en la parte de Visto del presente Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 2102-2011-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

**CONSECUENTEMENTE, ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20°, ARTICULO 39° Y 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**DECRETA:**

**Artículo 1° PRORROGAR;** la vigencia de la Ordenanza N° 276-MDA, que establece el Beneficio de Condonación de Deuda Tributaria e Intereses Generados por la Omisión de la Presentación y/o Rectificación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Otorgamiento de Fraccionamiento para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Generadas; hasta el 30 de diciembre del 2011.

**Artículo 2° ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
OSCAR BENAVIDES MANJINO  
ALCALDE